

NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2019

A – COMPETICION REGIONAL.

CAMPEONATOS COMARCALES	
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	9
CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA	3
CAMPEONATO REGIONAL	1
CLASIFICATORIO NACIONAL	1
CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO COMARCALES-ESPECIALES FINAL TEMPORADA	LOS QUE SE SOLICITEN
CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS DE RAZA	1

B- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

C.- NORMAS GENERALES.

1. Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición y Disciplina de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.
2. Todas las sociedades, deportistas, árbitros, preparadores y demás personal perteneciente a la FCRM, deberán conocer obligatoriamente lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, Estatutos y estas normas, así como lo que pueda establecerse en los distintos reglamentos de los Comités Técnicos de la Federación.
3. En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.
- 4- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevarles estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato. Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al INICIO de la prueba, no posteriormente o se darán como que no han participado.
5. El número de campeonatos de cada categoría a celebrar será fijado en esta Planificación deportiva. El número de tarjetas o palomos clasificados para cada campeonato, será fijado en esta Planificación Deportiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina.
6. El máximo de palomos participantes en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías. Excepcionalmente y fuera del cupo establecido, podrán participar los palomos que tienen derecho por ser según lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina o que se establece en estas normas.
7. Las inscripciones y premios para los campeonatos comarcales y especiales son los acordados por su Asamblea General de las Sociedades y publicadas en los Tablones de anuncios de las mismas.

Para los demás campeonatos oficiales serán las fijadas en el presupuesto de la planificación deportiva, aprobados por la Asamblea General de la FCRM.

8. El abono de todos los campeonatos oficiales, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta. De no hacerlo así, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

9. El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva o en su presupuesto.

Los árbitros principales o portavoz de todos los campeonatos oficiales, deberán tener la categoría de arbitro regional y ser mayor de edad.

En los campeonatos de 1ª y 2ª categoría únicamente podrán actuar los árbitros auxiliares como árbitros de terraza o de aire.

10. Las fechas, días y hora de la celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCD.

11. Las sociedades organizadoras de campeonatos comarcales, podrán hacer dos presentaciones de palomos, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

12.- El acoplamiento es obligatorio realizarlo en todos los campeonatos oficiales, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

13. En las fases en las que el palomo se clasifica para otra fase siguiente, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la retirada y sustitución de los palomos clasificados.

14. Las sociedades que organicen competición oficial, deberán celebrar obligatoriamente como mínimo un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada o cualquier otro campeonato que se establezca.

15.- Las sociedades que organizan competición oficial, deberán tener renovadas, el mínimo establecido de 25 licencias, antes del 1 de diciembre, en caso contrario no podrá celebrar el campeonato comarcal.

Las sociedades que no cumplan con este requisito, deberán ser notificadas para que lo subsanen en el plazo de 3 días o se procederá a la suspensión del comarcal.

16.- Todas las sociedades, árbitros, preparadores y deportistas participantes en la competición oficial, están obligados a facilitar un correo electrónico para recibir las comunicaciones oficiales de la Federación y especialmente las relativas a la competición y planificación deportiva, debiendo tener la responsabilidad de comprobar las notificaciones que se puedan recibir diariamente.

17.- Todos los colaboradores (personal de apoyo a la organización, vigilantes, personal de traslado del equipo arbitral y de la organización), de todos los campeonatos oficiales y no oficiales, deberán estar en posesión de la licencia emitida a través de la misma sociedad organizadora y que aceptan colaborar y ayudar en las tareas organizativas y de apoyo indicadas de la organización, sin ningún tipo de retribución ni compensación económica por dicha labor, colaborando como deportistas en el desarrollo y control de los palomos participantes en caso de pérdida o cualquier ayuda necesaria para el equipo arbitral y de la comisión organizadora.

Todas las personas que perciban alguna retribución por las labores que desempeñen en la organización del campeonato, deberán reunir los requisitos reglamentarios establecidos en la legislación vigente de acuerdo con el servicio prestado, por lo que la sociedad será la responsable del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, en caso de tener personal contratado para alguna tarea.

18.- Las sociedades organizadoras de campeonatos de 1ª y 2ª categoría, deberán tener colocadas, situadas y dispuestas las terrazas y cajones para la suelta de los palomos clasificados o como mínimo tener un campo de vuelo identificado en un lugar concreto con los cajones para la suelta de los palomos y destinar la subvención principalmente para la instalación y mejora de la ubicación del mismo.

El Delegado correspondiente, procederá a examinar que las sociedades organizadoras de dichas competiciones reúnen este requisito, debiendo proceder a corregirlo a ser posible, en caso contrario el CCD está podrá

suspender la celebración del campeonato en esa sede o no entregar la subvención en caso de no haberlo subsanado.

19.- Las sociedades organizadoras que perciban alguna subvención en la planificación deportiva, deberá destinarla a sufragar la adecuación del campo de vuelo, así como a las gratificaciones o compensaciones de gastos que puedan tener en la preparación del Campeonato y organización de las tareas de vigilancia y control para el desarrollo de la competición como apoyo al equipo arbitral, miembros de la comisión organizadora y participantes.

20. El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no esté recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

D).- CAMPEONATOS COMARCALES

1. El número de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2. A cada comarcal le corresponderá un mínimo de 6 TARJETAS para participar en los campeonatos Intercomarcales y otras 2 como mínimo para las semifinales de la Copa Murcia, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda.

Cuando se distribuya tarjetas de cualquier otro campeonato se atenderá a lo que establezca las normas.

El total de plazas que se reparten en los comárcales o similares, para los Intercomarcales o similares, se distribuirán por zonas y a las semifinales por grupo de 3 zonas.

3. Todas las sociedades deberán clasificar obligatoriamente en campeonatos comarcales las tarjetas concedidas para los Campeonatos Intercomarcales y para los campeonatos de semifinales o cualquier otro que se establezca, no pudiéndose renunciar a una parte o tipo de tarjetas clasificatorias.

Las sociedades no podrán rechazar o rehusar las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los Intercomarcales como para las semifinales u otras que se establezcan, ya que la clasificación para dichas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente.

4. La clasificación de las tarjetas concedidas para los Intercomarcales y para las Semifinales, deberán ser asignadas o entregadas a los primeros de la regularidad de los campeonatos comarcales sin coste y condición alguna.

5. Las sociedades podrán realizar uno o dos campeonatos comarcales, durante los meses de enero y febrero para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) 1 COMARCAL.

Podrán organizar un campeonato comarcal para jugarse conjuntamente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales que le correspondan en el reparto.

Podrán hacerlo en el mes de ENERO o FEBRERO y en los días oficiales que tengan asignados.

B) 2 COMARCALES.

Podrán hacer 2 comarcales y jugarse en cada uno, la mitad de las tarjetas de los Intercomarcales y la mitad de las tarjetas de las semifinales.

Podrán hacerlo en el mes de ENERO y/o FEBRERO y en los días oficiales que tengan asignados.

C) 3 COMARCALES.

Podrán hacer 2 o 3 comarcales, jugándose las tarjetas que le corresponden para los Intercomarcales en uno o dos comarcales durante los meses de enero y febrero y otro para las tarjetas de las semifinales en el mes de marzo.

6.- Dos sociedades de una misma zona que lo deseen podrán unir las tarjetas que le corresponden del comarcal a cada una de ellas y agruparlas en un solo comarcal (COMARCAL CONJUNTO), con las siguientes condiciones:

- a).- Las sociedades que elijan esta modalidad, no podrán realizar dos años consecutivos el comarcal en la misma sociedad o campo de vuelo, siendo obligatorio que sean alternativos cada año.
- b).- Para poder tener opción a agruparse, es decir, unir las tarjetas en un mismo COMARCAL CONJUNTO, las sociedades deberán haber realizado un comarcal en su sociedad en los dos años anteriores al que solicita la unión.
- c).- Las asambleas generales de las 2 sociedades agrupadas, deberán comprometerse a realizar el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas, así como aprobar conjuntamente las condiciones del campeonato comarcal conjunto, tarjetas que le corresponden a cada sociedad, precio de inscripción, premios y gastos del mismo.
- d).- Estas sociedades deben tener en cuenta que para poder agruparse, las sociedades deberán realizar obligatoriamente clasificatorios locales para entregar las tarjetas que le correspondan para el comarcal, y que deberán atenerse a lo siguiente:
- 1.- Podrá entregarse la tarjeta gratuitamente para el comarcal.
 - 2.- Podrá entregarse la opción de compra de la tarjeta del comarcal parcial o totalmente.
 - 3.- Podrá optarse por las dos opciones conjuntas indicadas anteriormente al mismo tiempo (unas se entregarían gratis y las otras abonando) en un mismo clasificatorio de la sociedad.
 - 4.- No podrán entregarse las tarjetas para el comarcal, sin hacer clasificatorio/os locales en las sociedades, estando prohibida su venta directa por la sociedad, debiendo conseguirse y entregarse a los ganadores de los campeonatos locales.
 - 5.- Estas opciones deberán ser aprobadas en la asamblea de cada una de las sociedades.
- e).- Las plazas del comarcal que le correspondan a cada sociedad, podrán repartirse proporcionalmente al número de licencias obtenidas por cada una de las sociedades en la temporada anterior o bien asignar un mínimo a la sociedad que lo organiza ese año y el restante repartirlo proporcionalmente.
- f).- Las sociedades que no cumpla posteriormente con este acuerdo o con las condiciones establecidas, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.
- g).- Las sociedades que habiéndose agrupado después no cumplan con la rotación, por el motivo que sea, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.
- h).- La sociedad que no realizase el comarcal conjunto por culpa o responsabilidad exclusiva de la otra sociedad, podrá evitar la sanción de inhabilitación abonando una multa de 100 €.
- i).- Si el incumplimiento diera lugar a la suspensión definitiva del comarcal conjunto y no se realizasen los comarcales propios, las sociedades quedarían inhabilitadas durante 2 años para hacer competición oficial.
- j) No es necesario que lo hagan todas las sociedades de la zona, únicamente las dos sociedades que deseen hacerlo juntas.
- k) Los comarcales conjuntos únicamente podrán celebrarse con 2 sociedades, ninguna sociedad podrá formar parte de más de un comarcal conjunto.
- l).- La sociedad organizadora, recibirá por parte de la otra sociedad, la cantidad correspondiente a los precios de inscripción de las tarjetas que le correspondan, teniendo en cuenta que cualquier gastos extra del comarcal conjunto, deberá ser aprobado o justificado por ambas sociedades y abonadas por cada una de ellas en parte proporcional al número de tarjetas que le han correspondido.
Este apartado es de obligado cumplimiento para ambas sociedades, considerándose no haber cumplido con las condiciones en caso de negativa de alguna de ellas.
- l) Para solicitar la organización de un COMARCAL CONJUNTO, se deberá PRESENTAR SOLICITUD, firmada por los 2 presidentes de las sociedades agrupadas, junto con el sello de cada una de las sociedades, con la siguiente documentación:

1.- INSCRIPCIÓN DEL COMARCAL CONJUNTO.

2.- DESGLOSE DE PREMIOS y GASTOS DEL COMARCAL CONJUNTO.

3.- ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CADA SOCIEDAD, donde se especifique claramente el:

Comprometerse a cumplir y participar con la rotación en el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas como mínimo. Conociendo que de no cumplir con este requisito o no abone las tarjetas del comarcal o no realice el clasificatorio serán inhabilitadas durante 1 año.

- i) El plazo para presentar la solicitud o escrito de organización de estos comarcales conjuntos, finaliza el 30 de noviembre, ya que es necesario planificar con tiempo los campeonatos locales y reunir los requisitos establecidos.

7. Las sociedades que por algún motivo, solo hagan un comarcal, cuando hayan elegido más de uno, deberán tener en cuenta que se tendrá como no realizado, imponiéndose la sanción que corresponda por no haber celebrado el comarcal. Asimismo, la aportación que pudiera quedar pendiente de abonar, será tomada como deuda, en caso de no poder hacerse otro comarcal o vender las tarjetas.

8. Las sociedades, antes del 20 de octubre, deberán comunicar el sistema clasificatorio elegido, así como comunicar el mes o meses en que van a celebrarlos, así como presentar el COMPROMISO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO OFICIAL. De no hacerlo en el plazo convenido, se le reclamara para que lo presente en el plazo de 3 días, retirándole la concesión del campeonato comarcal de no hacerlo en el plazo indicado, repartiéndose las plazas asignadas a las demás sociedades en caso de anulación.

El cambio de días se atenderá a lo establecido, teniendo asignado en principio los días oficiales asignados a cada sociedad, a excepción de aquellos zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos o que el CCD así lo acuerde.

Para solicitar el cambio de los días habrá que presentar escrito con la aceptación (firma y sello de las sociedades) de todas las sociedades limítrofes.

9 En el campeonato comarcal se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición, salvo que hayan elegido otro de los sistemas establecidos, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.

De estas plazas clasificatorias, se descontarán aquellas que se hubieran jugado en los comarcales especiales de fin de temporada.

10. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen y no esté sancionado.

11. Todos los campeonatos comarcales, deberán ser dirigidos por dos o más árbitros.

12. Todos los comarcales y comarcales especiales deberán entregarse obligatoriamente 3 trofeos oficiales.

13. Los árbitros, palomas de las sueltas y preparadores, serán propuestas por las Sociedades al CCD, que podrá rechazarlos motivadamente en todo momento.

Las asignaciones, gratificaciones o remuneraciones de cualquier tipo de estos o del personal de apoyo y organización, incluidos premios o compensaciones de los participantes, serán por cuenta exclusiva de la Sociedad, que deberá reflejarlos en el presupuesto presentado en la Federación de cada campeonato, siendo su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social o cualquier otra obligación legal

14. Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el comarcal asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

15. Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del Intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo, teniendo en cuenta que:

Si el día anterior al inicio del acoplamiento del Intercomarcal, no se hubiese podido terminar el campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

16. Las plazas asignadas a cada comarcal para participar en los Intercomarcales y semifinales u otras, serán las establecidas por el procedimiento regulado en el Reglamento de Competición.

17.- En caso de empate en la clasificación final, se efectuará el orden clasificatorio por sorteo.

E).-CAMPEONATOS INTERCOMARCALES.

1. El número de sueltas que tendrán los campeonatos Intercomarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2. Se celebrarán 9 Intercomarcales, 1 por zona. El reparto de las tarjetas se efectuara por zona.

3.- En cada Intercomarcal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

9 Intercomarcales a 100 palomos cada uno	900
--	-----

La procedencia de las tarjetas es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2019	873
Para Sociedades organizadoras de cada uno de los Intercomarcales (9 * 3)	27
TOTAL	900

4.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores de la misma temporda y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

Estos palomos solo tendrían derecho a los premios económicos si los hubiera, no obteniendo plaza clasificatoria para ningún campeonato, ya que participan como entrenamiento para la competición en la que están clasificados.

Los propietarios de palomos clasificados para una competición de otra fase, sea cual fuera, están obligados a comunicarlo al CCD, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente, por lo que no tendrán derecho a plaza clasificatoria para las siguientes fases.

5. En los campeonatos Intercomarcales, se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional, en el Campeonato Clasificatorio Nacional y en el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas, así como en los que se indiquen en la planificación, en la cantidad que se fijen en la misma, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

6. Las reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas el Regional, Comunidades Autónomas y Clasificatorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y en estas normas.

7.- Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., será fijada en el presupuesto de la planificación deportiva y deberán ser justificados documentalmente por la sociedad para poder percibirla.

8. En este campeonato, se fijaran 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

9.- En caso de empate en la clasificación final del Intercomarcal, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo.

De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

10- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en la intercomarcal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, que se utilizará para en caso de empate en campeonato regional o en el clasificatorio del nacional, establecer el orden clasificatorio.

F).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO REGIONAL, CLASIFICATORIO NACIONAL, FINAL COPA MURCIA, CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1.- Obtendrá una subvención para poder sufragar la adecuación del campo de vuelo o las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, previa justificación y realización de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo arbitral y miembros de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo de la competición.

Para ello la sociedad organizadora deberá encargarse y proporcionar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos y traslado del equipo arbitral y comité organizador.

Comunicará a la Federación el nombre de los vigilantes y del responsable de la sociedad para la coordinación de las labores de vigilancia, control de tráfico y asistencia o búsqueda de palomos perdidos, etc. Este responsable será quien junto con el Delegado Federativo coordinara todo lo relativo antes del comienzo de cada suelta.

Todo el personal colaborador, incluidos los que utilicen vehículos para el traslado de los miembros de la organización y del equipo arbitral, deberá ser voluntario y con licencia federativa, compensándose, en caso de no serlo, de acuerdo con la legislación vigente por parte de la sociedad, que será la que se la responsable de que se cumplan los requisitos establecidos.

El personal deberá tener los seguros y permisos de conducción correspondientes de los vehículos que utilicen, que deberán estar en poder de la sociedad (una copia) y cumplir con la normativa de tráfico existente.

La subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva, deberá ser destinada por la sociedad a la organización del campeonato en la forma que determine su Junta Directiva, especialmente a la ayuda a los miembros de la organización y personal indicado anteriormente.

Con destino a los miembros de la Junta Directiva, socios y colaboradores que realicen las tareas de control, traslado del personal de la organización y otras funciones, la Federación entregará a la Sociedad 15 invitaciones para la cena o comida de hermandad que deberá ser distribuido equitativamente por el Presidente de la Sociedad entre ellos.

2.- La sociedad que después de de aceptar la realización del campeonato, incumpla este acuerdo, aunque sea otro presidente o junta directiva, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

G).- SEMIFINALES COPA MURCIA.

1. El número de sueltas que tendrán estos campeonatos será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2.- Se celebrarán 3 campeonatos de semifinales, 1 por cada grupo de 3 zonas. El reparto de las tarjetas se hará por el grupo de las 3 zonas.

3.- En cada semifinal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

3 semifinales a 100 palomos cada uno	300
--------------------------------------	-----

La procedencia de las tarjetas es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2019	291
Sociedades organizadoras semifinales (3 x 3 tarjetas)	9

TOTAL	300
-------	-----

- 4.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción. Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.
5. En los campeonatos de semifinales, se clasificarán los palomos para participar en la final de la Copa Murcia, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.
6. Las reservas de los campeonatos semifinales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas de la final de la Copa Murcia y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.
- 7.- Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada documentalmente para poder percibirla.
8. En este campeonato, se fijará 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.
- 9.- En caso de empate en la clasificación final de las semifinales, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo. De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.
- 10- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en la semifinal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, que se utilizará para en caso de empate en la final de la Copa Murcia, establecer el orden clasificatorio.

H).- CAMPEONATO REGIONAL.

1.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 Intercomarcales a 11 *	99
Campeón Regional Temporada anterior	1
TOTAL	100

- 2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina. Una vez iniciada la primera prueba del campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.
3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato Regional, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.
- 4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.
5. En el Campeonato Regional se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey, las plazas asignadas por la RFEC a esta Federación, menos las 3 plazas asignadas al CLASIFICATORIO DEL NACIONAL, que se asignarán a los 3 primeros de ese campeonato.
6. En el Campeonato Regional es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado. Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por la reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.

El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente.

9. El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.

10. Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal:

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

11. Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

I).- CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL.

1.- Se celebrarán 1 campeonato CLASIFICATORIO NACIONAL con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 Intercomarcales a 10	90
10 palomos de la FINAL DE LA COPA MURCIA DEL AÑO ANTERIOR	10
TOTAL	100

2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.

Una vez iniciada la primera suelta del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. Los 3 primeros de la Regularidad del Campeonato clasificatorio del nacional se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.

También del 7 al 10 se clasificaran para la final de la Copa Murcia o se asignará las vacantes que en su momento queden para otros premios clasificatorios que se considere oportuno para ajustar las plazas de los campeonatos correspondientes.

6. En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento.

Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta.

Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, antes del comienzo de la primera suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo. Si no lo presenta será descalificado y sustituido por el reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

El número de árbitros será el fijado en la planificación deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo. El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente.

9. Cuando al final del CAMPEONATO existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal.

Los palomos procedentes y clasificados de la final de la Copa Murcia de la temporada anterior y del campeonato Regional de Palomos Jovenes, tendrán la puntuación paralela que le corresponda si han participado en esta temporada en dichos campeonatos.

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

10. Los palomos reservas que participen en el CLASIFICATORIO DEL NACIOANL por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

J).- Final COPA REGION DE MURCIA

1.- Se celebrarán 1 campeonato FINAL COPA REGION DE MURCIA con la participación de los palomos que se indican a continuación:

3 SEMIFINALES a 26 palomos en cada una	78
Del CLASIFICATORIO NACIONAL ...del 4 al 20 clasificado	17
Del Campeonato Regional 5 plazas Del puesto que correspondan	5
TOTAL	100

2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.

Una vez iniciada la primera suelta del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4. En este campeonato, se fijarán 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5.- PREMIO ESPECIAL COPA MURCIA.

LOS 10 PRIMEROS DEPORTISTAS clasificados en la FINAL DE LA COPA MURCIA, ganarán el derecho intransferible para participar en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL de la temporada siguiente con una tarjeta para presentar el palomo que crean conveniente, de acuerdo con las condiciones establecidas reglamentariamente.

- LOS 10 PRIMEROS CLASIFICADOS ganaran la TARJETA DOBLE OPCION para participar en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL de la próxima temporada.
De esta forma podrá llevar en su momento a este clasificatorio el palomo que desee, ya que el que se clasifica es el deportista.

De todas formas, tendrá la doble opción de elegir:

1ª OPCION: SE CLASIFICA EL DEPORTISTA para participar en el clasificatorio NACIONAL de la siguiente temporada con el palomo que desee a su nombre.

Esta opción no puede traspasarse a ningún otro deportista.

2ª OPCION: Puede traspasar la tarjeta y el palomo clasificado a otro deportista, para que este participe con el palomo.

Todo esto es supeditado a las siguientes condiciones:

1º opción: Esta opción solo la puede ejercer el deportista (o representante de la Peña) ya que es este el que gana la tarjeta clasificatoria y participará con el palomo que crea conveniente, pero no puede cambiar el propietario en el clasificatorio del nacional y en el campeonato de España, debiendo figurar siempre en primer lugar nombre del mismo propietario o peña que figura en la final de la copa Murcia, sin ningún tipo de excepción.

Al tratarse de una tarjeta y una opción al deportista no podrá traspasarse ni siquiera a la reserva.

En caso de no obtener licencia, algunos de los propietarios de estas tarjetas de doble opción y no aparecer la tarjeta con el palomo, pasara a la reserva del clasificatorio del nacional del año correspondiente, ya que esta opción no puede ser traspasada, ya que es intransferible.

2º opción: Si lleva el mismo palomo, puede hacer como los demás, traspasarlo o añadir otros propietarios, sin ningún tipo de condiciones en el nombre del deportista.

6. En la final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento.

Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los miembros de la Comisión organizadora o al CCD, para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se coja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.

El numero de árbitros será el fijado en la planificación deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente.

9. Cuando al finalizar este campeonato, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en la semifinal.

Los palomos procedentes y clasificados en el Regional, Clasificatorio y Regional de Palomos Jovenes, tendrán la puntuación paralela que le corresponda si han participado en los comarcales o semifinales de esta temporada.

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

10. Los palomos reservas que participen en este campeonato por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

K).- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores **de 17 años** (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 6 o que los cumplan en el año en curso.

Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 5 años o que los cumplan en el año en curso.

2. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo.

3. En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecer teniendo en cuenta el número de faltas de asistencia a las sueltas, es decir, se asignara el mejor puesto a los palomos cuyo participante tenga menos faltas de asistencia.

Si persiste el empate se efectuara sorteo.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inicio de la suelta o en los 30 minutos restantes.

4 - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

a).- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos y no hayan participado anteriormente, ya que en ese caso, entrarán dentro del reparto general.

b).- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.

c).- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.

d).- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que más tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

5.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

6.- El máximo de palomos participantes será de 100.

7- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

8.- La participación en el campeonato de España Juvenil de esta Federación, se seleccionará de acuerdo con los siguientes requisitos, aparte de los establecidos reglamentariamente:

a).- Tendrán preferencia en primer lugar, los que hayan participado en el campeonato regional Juvenil de la temporada anterior, siempre que hayan asistido a las sueltas del mismo y no hayan superado el mínimo de asistencia establecido en dicho campeonato.

b).- En segunda lugar tendrán preferencia los que hayan inscrito en esta temporada en el campeonato regional Juvenil y siempre que asistan asistido a las sueltas del mismo, y no superen el mínimo de asistencia establecido en dicho campeonato.

Los seleccionados por esta opción, serán excluidos si no cumplen con el apartado de la asistencia, aunque hayan sido previamente elegidos, siendo sustituidos por el reserva correspondiente.

c).- En tercer lugar tendrán preferencia los que tenga dos o más años la licencia.

d).- En cuarto lugar, los que estén más tiempo sin asistir al campeonato de España Juvenil.

e).- En caso de igualdad en todas las preferencias, se efectuará sorteo.

2.- Los que se retiren de las campeonatos juveniles indicados, no tendrán derecho de preferencia, así como los que hayan superado el límite de faltas de asistencia establecido en dichos campeonatos.

L).- CAMPEONATO ESPECIAL DE FIN DE TEMPORADA.

1.- Los campeonatos comarcales especiales de fin de temporada, tendrán categoría de comarcal, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que tengan en juego alguna tarjeta para los Intercomarcales y/ o para las semifinales.
- b. Que se celebren con las mismas normas que los campeonatos comarcales.
- c. Se deberán entregar los trofeos oficiales y tendrán puntuación paralela.
- d. Que se ingrese el importe fijado por la Federación antes de la segundo suelta del campeonato.
- e. Que se presenten las actas con los mismos requisitos que los comarcales.

2.- Si en la temporada siguiente cambiase la planificación deportiva y no existiesen las plazas o tarjetas que se han jugado, o estas no tuviesen la misma categoría o la sociedad no realizar comarcal por cualquier motivo, bastará con la devolución del importe entregado en la Federación para dejar sin validez la tarjetas entregadas. Por lo que las sociedades deberán comunicar esta circunstancia en el momento de la organización. En este caso, la sociedad está obligada a entregar el importe correspondiente a los ganadores de las tarjetas.

3.- Las Sociedades podrán entregar en los especiales de fin de temporada, como máximo, el 50 % de las tarjetas que le han correspondido en la temporada en curso, teniendo en cuenta que en la temporada siguiente le serán descontadas todas las que se hayan jugado, tanto de una competición como de otra. Si al año siguiente no hiciera campeonato, por no reunir los requisitos, le será entregado el importe a la sociedad o deportistas clasificados, no siendo válida en este caso la obtención de las tarjetas.

4.- La Sociedad que decidan hacerlo deberá presentar una solicitud en la Federación, 20 días antes del comienzo del mismo, indicando claramente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales que van a jugarse. No podrá empezarse un campeonato especial sin tener la autorización y las actas oficiales en su poder. El campeonato que empiece el acoplamiento, sin la autorización de la Federación, será anulado, aunque lo comunique posteriormente.

5.- La sociedad que en la temporada en vigor, no haya hecho comarcal, no podrá hacer campeonato especial de fin de temporada.

6.- El abono de los especiales, será regulado por la Federación en su momento, comunicando cuando y como se debe hacer. En todo caso, el importe entregado provisionalmente, será descontado de la cantidad total del comarcal de la temporada siguiente, independientemente de que las tarjetas hayan aumentado o disminuido su precio.

7.- Estos campeonatos se registrarán por las mismas normas que los campeonatos comarcales.

M) –CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES

1. El número de sueltas que tendrán el Campeonato Regional de Palomos Jovenes será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

Se celebrará en el mes de Diciembre de 2019, con los palomos de las anillas de los años 2018 y 2019 y las tarjetas se distribuirán en los comarcales de la temporada 2019.

2.- En este campeonato participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales de acuerdo con el siguiente reparto:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2019	97
Sociedad organizadora de la final	3
TOTAL	100

3.- En cada comarcal se asignará una tarjeta fija, repartiendo las restantes proporcionalmente al igual que en los comarcales a las sociedades.

4.- La/s tarjeta/s será entregada al propietario del palomo que obtenga el siguiente puesto clasificatorio después de entregar las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales del comarcal donde se distribuyan o repartan las tarjetas.

5.- El propietario, deberá llevar el palomo anillado con anilla de los años indicados obligatoriamente.

6.- Las tarjetas obtenidas, podrán ser cedidas a otros deportistas en las mismas condiciones.

7. En este campeonato, se fijaran 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

8.- En caso de empate en la clasificación final, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales, de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo.

De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

9.- PREMIOS CLASIFICATORIOS DEL CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES.

a).-Aparte de los premios económicos fijados en la planificación deportiva, se entregarán los siguientes premios:

1º clasificado.- El palomo se clasifica para participar en el campeonato clasificatorio del nacional.

En caso de imposibilidad de asistencia del palomo clasificado al campeonato indicado, lo sustituirá el que corresponda del Campeonato Intercomarcal que menos plazas clasificatorias haya repartido o por sorteo en caso de igualdad.

2º al 4º clasificado.- Los palomos se clasifican para participar en la Final de la Copa Murcia.

En caso de imposibilidad de asistencia de algunos de estos palomos al campeonato indicado, lo sustituirá el que corresponda del clasificatorio del nacional de esta temporada.

Del 5 al 10 clasificado.- Los propietarios obtienen tarjeta para participar en las semifinales de la Copa Murcia de la misma temporada.

b).- Las clasificaciones serán para la misma temporada.

10. Cuando al finalizar este campeonato, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio se procederá a efectuar sorteo.

N) –CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS DE RAZA

Se organizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición de Palomos de Raza.

O) COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

P) -GASTOS-INGRESOS EN LOS CAMPEONATOS.

1.- Las inscripciones y todo lo relativo a los campeonatos oficiales o no oficiales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave y en caso de denuncia, será inhabilitada para hacer competición oficial durante 3 años.

2. En el tablón de anuncios o en lugar visible en la sociedad, SIEMPRE deberá figurar una hoja con los datos del campeonato correspondiente y que constará de:

INGRESOS:

INSCRIPCION DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS
€		€

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS. Las palomas serán seleccionadas de acuerdo con lo establecido	
ARBITROS. Los árbitros serán designados de acuerdo con lo establecido	
TROFEOS	
plazas CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL cuando sea oficial	
Plazas CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL. Cuando sea oficial	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD de acuerdo con el porcentaje máximo establecido en este reglamento. (Grúas, roturas, beneficios, etc.)	

P).- PALOMAS

Serán de aplicación las normas indicadas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva e instrucciones que la desarrollen y dicten en su momento por parte del Comité de Competición y Disciplina.

Q).-ARBITROS

1.- Los árbitros están obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo o de dejadez en sus funciones, será considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al árbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar la suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos, al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta.

Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados.

Será considerado falta muy grave de los árbitros del campeonato no indicar que palomos no han sido presentados o hayan sido retirados del campeonato o ponerles puntuación, aunque sea cero, para evitar esa norma, adulterando la documentación o actas oficiales.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la sueltas, sin ningún tipo de excepción, indicando siempre las medidas disciplinarias adoptadas que procedan y/o hayan tomado en la suelta.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FCRM, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

5.- Los árbitros facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones y demás documentación que procedan, estando obligados a visualizarlo en un plazo de 3 días

Los árbitros y jueces, están obligados a tener y facilitar un correo electrónico personal, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envíe desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación estos visualizar el contenido enviado, cada 3 días, considerándose efectuada y practicada la notificación, a partir del 4 día.

6.- ALTAS Y ASCENSOS DE ARBITROS.

Todas las personas que deseen hacer el curso para ingresar como árbitro en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros o ascender de categoría, deberá hacer un curso presencial, y superar una prueba de aptitud (podrán ser teórica y/o práctica), teniendo en cuenta lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 13 de octubre.

Esta primera convocatoria será gratuita para todos los que presenten la solicitud dentro del plazo establecido y asistan al curso y a la prueba.

Aquellos que presenten la solicitud posteriormente, así como los que no hayan asistido al curso de la primera convocatoria y tenga que habilitarse otro curso en segunda convocatoria para su admisión o no, deberá abonar una cuota de inscripción de 25 € para poder asistir, que será destinada a los gastos del curso, y que será distinta a la cuota la licencia de árbitro, y por tanto no será descontada de la dicha cuota, independientemente que se apruebe o no el ascenso o la inscripción como nuevo arbitro.

Recomendamos a todos los interesados que presenten la solicitud en la primera convocatoria y se presenten al curso y prueba de aptitud correspondiente.

Si fuera necesario otra tercera convocatoria o más, los gastos de la misma deberán ser satisfechos en su totalidad por el o los solicitantes sin excepción, siempre que se puedan realizar.

d). Ser obligatorio aprobar la prueba de aptitud para ascender o darse de alta como nuevo arbitro.

Las condiciones del curso y las pruebas de aptitud, así como el lugar y la fecha, serán comunicadas por el CTJA en su momento.

Los profesores o personal que impartan el curso recibirán los gastos de compensación por asistencia a los cursos.

7.- El Comité Técnico de Jueces-Árbitros y el Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá descender de categoría a los árbitros que por algún motivo no hayan respetado las normas y hayan infringido gravemente el reglamento o no hayan acatado las instrucciones y resoluciones federativas o de cualquier Comité de la Federación, debiendo superar la prueba correspondiente para poder volver a ascender, siempre que haya transcurrido un año desde la imposición del descenso.

8.- Si así lo estima conveniente el CTJA se organizaran al inicio de la temporada unas charlas informativas para explicar las novedades y las incidencias y si fuera necesario dar las instrucciones oportunas.

Para mejor comprensión de los temas tratados y aquellos que se propongan las reuniones serán en varios grupos de árbitros, para que la dinámica del debate de los temas tratados para aclarar las dudas planteadas sea más comprensible y fácil de entender por el entorno adecuado al no haber tanto personal en la sala al mismo tiempo y que eternizan los debates.

9.- Durante el mes de septiembre las sociedades deberán comunicar la puesta en marcha de la campaña de captación de árbitros, comunicándose el plazo para presentar las solicitudes para asistir al curso correspondiente.

Al mismo tiempo se comunicaran el plazo de las solicitudes de ascensos.

10.- COMISIÓN TÉCNICA DE ARBITRAJE

El Presidente del CTJA formara una comisión técnica para la regulación, modificación, adaptación y aclaración de los reglamentos de arbitraje y demás normas que puedan afectar a la labor arbitral.

Esta Comisión, estará formada con un mínimo de 8 personas y un máximo de 14, debiéndose procurar que haya representantes de todos los estamentos federativos.

La selección del personal, cuando haya más peticiones para formarla, la efectuará el Presidente del CTJA.

Esta comisión elaborará un informe que presentara al Presidente de la Federación, para que proceda como se acuerde por la Junta Directiva

R).-PREPARADORES.

Los preparadores deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los preparados están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los deportistas facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan

S).-DEPORTISTAS.-

Los deportistas deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los deportistas facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan.

T).-SOCIEDADES

1.- Las sociedades DEBERAN conocer el Reglamento de Competición y Disciplina, las Normas de la Planificación Deportivas, además de demás normas que regulan el funcionamiento de la Federación y de la Competición.

Asimismo, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envíe desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección

electrónica, siendo obligación de la Junta Directiva visualizar el contenido enviado, considerándose efectuada y practicada la notificación.

2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, ADJUNTEN copia de la planificación deportiva que ha presentado en el Ayuntamiento de su localidad y copia de tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

3.-Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

4. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo por transferencia bancaria.

5.- Las sociedades facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan

5. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen.

V).- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, no deberán solicitarlo, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.

Todas estas sociedades deberán tener 25 licencias de adultos y pensionistas antes del 30 de marzo.

Las sociedades que por cualquier motivo renuncien al comarcal, deberán hacerlo antes del 30 de junio, aplicándose lo establecido si renuncia posteriormente.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, antes del 30 de marzo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente, pero siempre que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento de competición en la fecha indicada.

Para poder hacer un campeonato comarcal por primera vez, deberá tener en cuenta todos los requisitos exigidos para poder acceder y que están establecidos en el reglamento de Competición y Disciplina y que son entre otros:

a).- Acreditar haber tenido competición en la temporada en la que se solicita su inscripción, con la presentación del impreso oficial habilitado de la **HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS** celebrados en la misma (impreso 5-001). Hoja comunicación campeonatos celebrados en la sociedad), antes de transcurridos 5 días desde la finalización de cada campeonato. Este impreso deberá llevar la firma del presidente de la sociedad y del **árbitro federado**.

Debe quedarse con copia **sellada** de haberlo presentado en la Federación o con el nº de registro correspondiente. Este será el único medio de prueba de haberlo presentado.

b) Tener un mínimo de 25 licencias de adultos y pensionistas en las 2 últimas temporadas.

c).- Otras que puedan estar establecidas.

3- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, podrán solicitar su inclusión en el cuadro rotativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina y tener el mínimo de licencias establecidas durante 3 últimas temporadas, siempre antes del 30 de marzo.

4- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional, clasificatorio nacional, Copa Murcia y regional juvenil, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 35 licencias de adultos-pensionistas.

También deberán hacer obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

La solicitud de estos campeonatos será conjunta, solicitándose la organización de uno de estos campeonatos, por lo que se le podrá conceder cualquier de los indicados, no pudiendo ser rechazada la concesión sin motivo justificado, quedando excluida la sociedad que renuncie para hacer competición oficial durante dos temporadas.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Escrito del Sr. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil, etc...

5- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo del 30 de junio, desde que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

6- Las Sociedades que realicen el Regional, clasificatorio del Nacional, Final de la Copa Murcia o de similar categoría, no podrán realizar campeonatos Intercomarcales o semifinales, salvo que no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

7- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal.

Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

8- Cuando se presente la solicitud para organizar el regional, final de la copa Murcia o clasificatorio del nacional, se entenderá que opta a todas y cada una de ellas, sin poder poner vetos o excepciones.

Si una vez concedidos estos campeonatos desistiera de la solicitud o concesión, será considerado como renuncia y se le aplicará lo que establece el Reglamento de Competición y Disciplina para estos casos.

9.- La adecuación de esas normas se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Competición y Disciplina.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no esté tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 19 de octubre de 2018.

Vª Bª

EL SECRETARIO

Fdo. Diego Hellín Sánchez

Fdo. José Rubio González